



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°343-2023-MDS/GM

Salas, **27 OCT 2023**

### **EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS;**

#### VISTO:

El informe N° 314-2023-SACA-MDS/G.I.G.T., de fecha 25 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial; demás antecedentes, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el art° 26.- de la Ley Orgánica de Municipalidades establece; ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 39 dispone que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Que, mediante informe N° 314-2023-MDS/G.I.G.T., de fecha 25 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, solicita la nulidad de la Resolución de Gerencia Municipal N° 223-2023-MDS/GM, de fecha 15 de agosto del 2023, debido a un incremento de metas físicas y costos del proyecto; es así que la Resolución de Gerencia Municipal N° 223-2023-MDS/GM, de fecha 15 de agosto del 2023, se aprobó el expediente técnico denominado: "RENOVACIÓN DE PISTA Y VEREDAS EN EL (LA) CALLE CALLAO DEL CENTRO POBLADO GUADALUPE DEL DISTRITO DE SALAS – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA" C.U.I. 2596769, bajo la modalidad de ejecución Administración Indirecta, con un presupuesto total de S/. 2,096,491.31 (DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 31/100 SOLES), por lo cual se solicita la nulidad de la misma, al no contar con mayores metas físicas;



En ese sentido, la Resolución de Gerencia Municipal N° 223-2023-MDS/GM, de fecha 15 de agosto del 2023, devendría en nula, por estar inmersa en la causal contenida en el inciso 2 del artículo 10 del TUO de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala: "Son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, los siguientes: (...) 2. El defecto o la omisión de alguno de sus requisitos de validez (...)";



Que, en efecto de acuerdo a las normas legales antes citadas se debe declarar la nulidad de oficio de la Resolución de Gerencia Resolución de Gerencia Municipal N° 223-2023-MDS/GM, de fecha 15 de agosto del 2023, ello de conformidad con el artículo 213 del TUO de la Ley 27444, que dispone: "213.1 En cualquiera de los casos enumerados en el artículo 10, puede declararse de oficio la nulidad de los actos administrativos, aun cuando hayan quedado firmes, siempre que agraven el interés público o lesionen derechos fundamentales; 213.2 La nulidad de oficio solo puede ser declarada por el funcionario jerárquico superior al que expidió el acto que se invalida. Si se tratara de un acto emitido por una autoridad que no está sometida a subordinación jerárquica, la nulidad es declarada por resolución del mismo funcionario. (...); 213.3. La facultad para declarar la nulidad de oficio de los actos administrativos prescribe en el plazo de dos (2) años, contado a partir de la fecha en que hayan quedado consentidos, o contado a partir de la notificación (...)"





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Que, en ese sentido, evidenciándose la vulneración de la Resolución de Gerencia Municipal N° 223-2023-MDS/GM, de fecha 15 de agosto del 2023, resulta viable declarar su nulidad por parte de la misma área que la emitió, esto es por la Gerencia Municipal;

Que, estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 002-2023-MDS/ALC del 02.ENE.2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la vez con las visaciones respectivas, de la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, y la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

## **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO** de la Resolución de Gerencia Municipal N° 223-2023-MDS/GM, de fecha 15 de agosto del 2023, que aprueba el expediente técnico denominado: "RENOVACIÓN DE PISTA Y VEREDAS EN EL (LA) CALLE CALLAO DEL CENTRO POBLADO GUADALUPE DEL DISTRITO DE SALAS – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA" C.U.I. 2596769, con un presupuesto total de S/. 2,096,491.31 (DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 31/100 SOLES).

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial de la Municipalidad Distrital de Salas, demás Gerencias y Sub Gerencias Correspondientes.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR,** el presente acto resolutivo a los interesados y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Salas, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde.

## **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SALAS

C.P.C. CARLOS G. AVALOS CASTILLO  
GERENTE MUNICIPAL